DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS REALIZADAS, EMISIÓN DE RESULTADOS E INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS INFORMES ANALÍTICOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENCAMINADA A LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN SEVILLA. (EXPEDIENTE 029/2023 CPRLSE, CONTR 2023/851616)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Antonio Augustín Vázquez,** en su calidad de titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, actuando en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional sexta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA de 11 de febrero de 2019) y el artículo 5.3 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre), por el que se delegan competencias en Órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

De otra parte, **Dº. Miguel Parellada Esquius**, con D.N.I. n.º 35038529F, actuando en nombre y representación de CERBA INTERNACIONAL SAE, con n.º de N.I.F A08559932, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, mediante escritura de fecha 15 de abril de 2020, bajo el n.º 716 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 10 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 19 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con fecha 25 de septiembre de 2023 (Informe n.º2023/76).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 1 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de octubre de 2023, por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (63.186,30 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de octubre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de fecha 29 de enero de 2024, a la empresa CERBA INTERNACIONAL S.A.E.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 6 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Miguel Parellada Esquius, en nombre y representación de CERBA INTERNACIONAL S.A.E. se compromete a la realización del contrato "Servicio de recogida y transporte de las pruebas analíticas realizadas, emisión de resultados e integración de los mismos en los informes analíticos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales encaminada a la Vigilancia de la Salud de los empleados públicos de la Junta de Andalucía, en Sevilla, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- compromiso del incremento del número de pruebas ofertadas consistente en el compromiso de aceptación de la posibilidad de que el número de pruebas ofertadas indicadas en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en algunos casos, pudiera incrementarse hasta en un 15 %, cuando así sea requerido de forma justificada por motivos asistenciales por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son *:*

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 2 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- acreditar la implantación de un sistema de gestión ambiental, basado en la norma UNE-EN ISO 14001: 2015, estableciendo una política medioambiental orientada al desempeño ambiental sostenible, compatibilizando la eficacia del servicio con la preservación del medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo progresivamente la generación de residuos, utilizando racionalmente los recursos naturales y energéticos así como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente, además deberá gestionar la retirada de sus residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, a través de empresas especialistas y autorizadas para tal efecto. Durante el periodo de ejecución del contrato se le solicitará a la contratista la correspondiente certificación ISO 14001.

-el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos. La acreditación de su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable presentada junto con la última factura.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y ÚN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (49.541,15 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CERO EUROS (0,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y ÚN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (49.541,15 euros[2].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1200 03 0000 G/31C/22706/41	31.593,15 €	0,00 €	31.593,15 €
2025	1200 03 0000 G/31C/22706/41	31.593,15 €	0,00 €	31.593,15 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[3]

PRUEBA	**PRECIO UNITARIO Euros (IVA Exento)**
PERFIL BÁSICO	4,19 €
INTERFERON GAMMA (QUANTIFERON TB GOLD)	50,00 €
BRUCELOSIS ACTICUERPOS (RB)	2,95 €

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

3 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 3 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HEPATITIS A Ac Ig M	2,28 €
HEPATITIS A Ac Ig G	2,28 €
HEPATITIS B Antígeno de Superficie (Australia)	1,86 €
HEPATITIS B Anticuerpo Core IgM	1,77 €
HEPATITIS B Ac de Superficie	1,86 €
HEPATITIS C Anticuerpos	2,11 €
SEROLOGÍA VIH	2,70 €
COLINESTERASA	0,46 €
LITIO	2,54 €
HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C	2,00 €
TOXOPLASMA IgG	1,69 €
TOXOPLASMA IgM	1,69 €
RUBEOLA IgG	1,69 €
RUBEOLA IgM	1,69 €
VARICELA IgG	4,90 €
VARICELA IgM	5,06 €
METAHEMOGLOBINA	6,75 €
CARBOXIHEMOGLOBINA	4,23 €
ORINA-ACETONA	4,10 €
ORINA-METANOL	21,12 €
ORINA-CREATININA	2,11 €
ORINA-CROMO	3,55 €
ORINA-NIQUEL	3,38 €
ORINA-ACIDO MANDELICO	5,91 €
ORINA-ACIDO S-FENILMERCAPTURICO	13,51 €
ORINA-O-CRESOL	6,75 €
ORINA-P-NITROFENOL	27,22 €
PSA (antígeno prostático específico), suero	1,50 €
TSH (tirotropina), suero	1,90 €
FOSFATASA ALCALINA (ALP, AP), suero	1,11 €
LDH (lactato deshidrogenasa), suero	1,11 €
FT3	2,17 €
FT4	2,17 €
FPSA	2,50 €
25-HIDROXI-VIT D3	4,50 €
Sarampión ANTICUERPOS IgG, SUERO	5,69 €
Leptospira anticuerpos Ig G, Suero	48,47 €

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 4 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Coxiella Burnetti anticuerpos Ig G (fase I), Suero	16,08 €
ORINA-AC.METILHIPURICO	4,45 €
ORINA-AC.TRICLOROACETICO	13,01 €
ORINA-TOLUENO	5,60 €
ORINA-METILFORMAMIDA	14,42 €
ORINA-1 HIDROXIPIRENO	15,91 €
ORINA PLOMO	6,33 €
SANGRE PLOMO	5,77 €
ZINC PROTOPORFIRINA ERITROCITARIA	2,37 €
PROTEINA ANTITRIPSINA ALFA1	2,54 €
PROTEINOGRAMA Y PROTEINAS TOTALES	1,08 €
ALFA1 GLOBULINA	1,08 €
ALFA2 GLOBULINA	1,08 €
COCIENTE ALBUMINA/GLOBULINA	1,08 €
INMUNOGLOBULINAS Ig M, Ig G, Ig A	4,50 €
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	0,87 €
D-DIMEROS	3,33 €
METAHEMOGLOBINA	6,32 €
MERCURIO (ORINA)	5,53 €
MERCURIO (SANGRE)	5,53 €
CADMIO (orina)	4,62 €
CADMIO (SANGRE)	4,68 €
ARSENICO (orina)	4,62 €
ARSENICO (SANGRE)	4,68 €
COBRE (orina)	4,62 €
COBRE (SANGRE)	4,62 €
ALUMINIO (orina)	4,62 €
ALUMINIO (SANGRE)	4,68 €
ERITROSEDIMENTACIÓN 2ª HORA	1,57 €
ERITROSEDIMENTACIÓN: INDICE DE KATZ	1,57 €
RETICULOCITOS	2,45 €
COCIENTE LDL/COL-HDL/COL	1,60 €
INDICE DE ATEROGENICIDAD	1,60 €
BILIRRUBINA DIRECTA	0,95 €
BILIRRUBINA INDIRECTA	1,50 €
FERRITINA	1,66 €
TRANSFERRINA	1,82 €
CALCIO	0,83 €
SODIO	0,97 €
POTASIO	0,97 €

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 5 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ALBUMINA EN SANGRE	0,79 €
CORTISOL EN ORINA	2,88 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de VEINTICUATRO meses, iniciándose a partir del día siguiente de la formalización del presente contrato.

(en su caso) El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP *(en su caso)* por un periodo máximo de VEINTICUATRO MESES.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa contratista CERBA INTERNACIONAL S.A.E. no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 20 de diciembre de 2023, una garantía definitiva[6] por importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.159,32 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº EH4101 2023/501110, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato no procede dada las características del servicio. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 6 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- acreditar la implantación de un sistema de gestión ambiental, basado en la norma une- en iso 14001: 2015, estableciendo una política medioambiental orientada al de sempeño ambiental sostenible, compatibilizando la eficacia del servicio con la pre servación del medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo progresiva mente la generación de residuos, utilizando racionalmente los recursos naturales y energéticos así como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente. además deberá gestionar la retirada de sus residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, a través de empresas especialistas y autorizadas para tal efecto.

 durante el periodo de ejecución del contrato se le solicitará a la contratista la correspondiente Certificación ISO 14001.

- el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos. La acreditación de su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable presentada junto con la última factura.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 7 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 8 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

(en su caso) **DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje[8]**

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA	CERBA INTERNACIONAL S.A.E.
Fdo.: **Dº. Antonio Augustín Vázquez**	Fdo.: **Dº. Miguel Parellada Esquius**

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

8 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		13/03/2024 12:49:06	PÁGINA: 9 / 9
MIGUEL PARELLADA ESQUIUS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI1MGIyNTUyYzQzYTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	